

Legislando a ciegas

Alfredo Acle Tomasini©

La palabra “matrimonio” aparece una sola vez en la Constitución. Concretamente en el Artículo 30 donde se establece que adquirirán la nacionalidad mexicana: “La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley”. Por lo que podría deducirse, que el matrimonio heterosexual es, al menos, el único mencionado en la Carta Magna. Pero lo cierto es que dirimir esto corresponderá a los expertos – los ministros de la Corte – y no a los aficionados del derecho.

Sin embargo, el debate que ha suscitado la aprobación de la reformas al Código Civil del D. F. no ha permitido ver que el cambio más relevante para el colectivo lésbico – gay, no está en el tema de matrimonio sino en lo referente al concubinato.

En efecto, las parejas homosexuales podrán contraer matrimonio. Pero esto siempre requerirá un acuerdo de voluntades. En cambio, el concubinato se concreta para efectos legales, no por un consentimiento expreso, sino cuando la pareja ha cohabitado durante dos años, lapso a partir del cual se adquieren derechos alimentarios y sucesorios, como también la obligación de proveer, en caso de separación, pensión alimenticia al concubinario que carezca de medios de sustento por igual período al que haya durado la convivencia.

Por ende, estas reformas han terminado con un cómodo limbo jurídico donde pese al lapso de cohabitación de una pareja homosexual, no se creaban ni derechos, ni obligaciones recíprocas. Cabría preguntar entonces, si para la comunidad lésbica – gay ésta pérdida se compensa con la opción de casarse, la cual, posiblemente, no todos tengan el ánimo de ejercer.

No es claro por qué el PRD decidió impulsar esta iniciativa, cuando la unión entre homosexuales parecía resuelta con las sociedades de convivencia, y más que lo haya hecho sin valorar la opinión pública respecto a la adopción. Así, la abrumadora negativa que la sociedad ha expresado hacia la posibilidad de que las parejas homosexuales adopten, parece indicar que, si el objetivo era ganar simpatías para el 2012, será necesario considerar las que pudieron perder por haber llevado las cosas demasiado lejos en un tema tan controversial, que en varios estados de la Unión Americana ha provocado que se dé marcha atrás.

Conocer la estructura demográfica del colectivo homosexual, la distribución de edades de las parejas homosexuales, el lapso promedio que permanecen unidas, la evolución de las sociedades de convivencia, así como la experiencia de niños criados por parejas del mismo sexo, hubieran sido elementos valiosos para debatir el tema de la adopción.

Pero no se consideraron porque no existen esos datos o, en el caso de la adopción, los estudios son escasos, limitados y no aportan resultados concluyentes. Amén de que corresponden a experiencias de otros países, que por ende deben verse con las reservas del caso.

Legislar algo tan delicado, como es otorgar la tutela de un menor – que también tiene derechos - a una pareja del mismo sexo, sin contar con información suficiente, es un trabajo legislativo pobre que denota irresponsabilidad e improvisación.

En México requerimos ajustar nuestras leyes a cuestiones que ineludiblemente nos ponen enfrente la evolución social y los avances tecnológicos. Sólo pensemos en las implicaciones que en los ámbitos del derecho familiar y penal tienen, además del caso que nos ocupa, temas como la eutanasia, el aborto, el alquiler de vientres o madres subrogadas, la donación de óvulos y esperma, y la inseminación asistida.

Pero esto requiere un trabajo legislativo serio, informado y que basado en evidencia empírica permita sustentar posiciones, dar elementos de juicio a los legisladores y a la ciudadanía y, finalmente, cristalizar en leyes que resuelvan situaciones y no creen batiburrillos legales que abran más puertas de las que buscaban cerrarse.

Quiénes la sociedad inviste como legisladores asumen el derecho de iniciar leyes. Pero éste no los dota en automático, ni de experiencia, ni de las calificaciones para entender a cabalidad el marco legislativo vigente, las leyes que inician y la problemática que con éstas se pretende resolver. La intuición no sustituye a la comprensión, ni seguir la línea de partido exime al legislador de estudiar aquello que resuelve. Votar a ciegas, votar por instrucciones traiciona la confianza de la sociedad en sus representantes y convierte a la Asamblea en un teatro guiñol donde pocos suben los hilos y muchos elevan los brazos.

alfredo@acletomasini.com.mx